

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. Real orden de 6 de abril de 1839.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: El noble, el bizarro, el heroico comportamiento de valiente y pundonoroso batallon de cazadores de Ciudad-Rodrigo y del escuadron de caballeria 1.ª de coraceros, no puede menos de traer á la memoria la denodada defensa de la plaza cuyo nombre lleva con tanta gloria este batallon, y los hechos memorables de Pavia, Cerinola y Almansa. En donde brillan el valor, el honor y la virtud, allí se encuentra siempre el amor á la patria, y con él el estímulo mas poderoso para las acciones heroicas, sin que el trascurso de los tiempos pueda entibiárselo lo mas minimo: así acaban de demostrarlo los bravos cazadores de Ciudad-Rodrigo y los coraceros del Rey, enalteciendo un nombre que habian ya levantado muy alto nuestros heroicos soldados de principios del siglo. *Independencia, Patria y Rey* fué el entusiasta grito que en tan memorable guerra condujo á la pelea á los valientes que militaban bajo las órdenes del inmortal veterano Perez de Herrasti. *Patria, Reina y Libertad* ha sido el lema que ha guiado en el combate á los denodados soldados que conducia el malogrado y bizarro General Manso de Zuñiga, y que con tanto acierto continuó acudiendo hasta alcanzar la victoria el digno Teniente Coronel primer Gefe de aquel batallon don Alejandro Alonso de Medina.

Grande es la gloria que el citado batallon y los 50 individuos del regimiento caballeria del Rey que formaban parte de la columna han conquistado en la jornada de Linás de Marcuello; y al volver el primero á este distrito, de cuya guarnicion formabaparte, debido es que, re-

cordando á los que sucumbieron en el combate, se tribute digno homenaje á los que, como aquellos de sus compañeros que derramaron su sangre generosa, acometieron con denuedo á fuerzas inmensamente mayores y las vencieron y humillaron.

Grande es la gloria conquistado por tan valientes soldados; tan grande, que no alcanza solo á los esforzados individuos de Ciudad-Rodrigo y caballeria del Rey, sino á las disciplinadas guarniciones de que forman parte y á todo el ejército en general. Así que al honrar la memoria de los que perecieron en el campo de la gloria, y al felicitar á los que han merecido bien de la patria por su digno comportamiento, el ejército todo debe recibir el parabien mas completo, renovando el juramento de perseverar en el noble sendero del honor, del que jamás se apartará, dispuesto cual se halla á verter su sangre por conservar ileso y puro el brillo de sus banderas y estandartes.

Hecha cargo la Reina (Q. D. G.) de las anteriores consideraciones, se ha dignado resolver que debiendo llegar próximamente el batallon de Ciudad-Rodrigo al inmediato pueblo de Valdecas, designe V. E. el día en que deba entrar en esta capital, y que formados con antelacion para recibir á aquel cuerpo todos los de esta guarnicion en el punto que V. E. señale, y situado al frente el indicado batallon, lea V. E. esta Real orden para satisfaccion del mismo y de cuantos cuerpos constituyen la guarnicion del distrito de su digno cargo. Es tambien su soberana voluntad que despues de leida por V. E. en los términos que se dejan espresados, se publique en la orden general esta su Real disposicion.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de setiembre de 1867.—Valencia.—Señor Capitan general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: La inagotable bondad de S. M. la Reina (Q. D. G.) acaba de demostrarse una vez mas en el Real decreto de indulto de 5 del actual con motivo de la ultima rebelion; y la soberana magna-

nimidad ha sido tanto mayor en esta ocasion cuanto es grande el delito de los que la han llevado á cabo, no solo por la gravedad de la falta considerada en concreto, sino por los males y perjuicios sin cuento que con tales tentativas se ocasionan á los pueblos y por las lamentables consecuencia que el pais en general experimenta en su prosperidad y en su buen nombre.

Preciso es, pues, que aquel rasgo de la Real clemencia se aprecie en las altas proporciones que tiene; pero es tambien indispensable que la tranquilidad que los pueblos reclaman se asegure por todos los medios posibles, y que se adquiera el convencimiento de que en adelante las penas de la ley caerán sobre los culpables sin consideraciones de ningun género.

Al efecto, es la voluntad de S. M. que prevenga á V. E. que, valiéndose de cuantos medios de publicacion están al alcance de su autoridad, haga entender á todos que los que nose acojan al espresado indulto dentro del plazo fijado por V. E., y los que en lo sucesivo cometan el delito de rebelion, serán juzgados y castigados con todo el rigor de la ley; en el concepto de que el Gobierno se halla dispuesto á sostener que aquella se cumpla inexorablemente, sin que en adelante los culpables que para nada tienen en cuenta los males que el pais lamenta puedan esperar la menor consideracion.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de setiembre de 1867.—Valencia.—Señor.....

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º—Montes.—Número 2198.—Edicto.

Don Carlos de Fonseca y Vinuesa, Gobernador de la provincia.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el reglamento de 1.º de mayo de 1865 para la ejecucion de la ley de 24 de dicho mes del año de 1865, que el día 15 de noviembre próximo venidero, á las diez de la mañana, se procederá al deslinde administrativo, en virtud de sentencia judicial, de un terreno

de 156 fanegas de cabida, denominado «El Melocotonar y Veguillas del Abogado,» al pago de Navaoncil, sito en el término municipal de San Martin de Valdeiglesias y de la propiedad de don Mariano Sanchez Corredor y demás hermanos.

Madrid 11 de setiembre de 1867.

El Gobernador, Carlos de Fonseca.

Seccion de Gobierno.—Negociado 1.º—Número 1343.

Encargo á los Alcaldes Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de cuatro reses cuyas señas se espresan á continuacion, que fueron robadas, segun indicios vehementes, de un prado titulado Cocinero, término del Escorial, remitiéndolas al Alcalde del Real Sitio de San Lorenzo.

Señas que se citan.

Una vaca negra, bragada, grande, como de 20 arrobas, un poco corniabierta, el pezon de la teta izquierda un poco cortado.

Otra id. id., mas pequeña, cornibaja y un poco brocha y algo coja de la pata izquierda.

Otra castaña, lomiparda, brocha y bien puesta. Las tres son de diez á once años, y estan criando.

Un choto negro de ocho á nueve meses. Madrid 11 de setiembre de 1867.

El Gobernador, Carlos de Fonseca.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Territorial.—Suministros.—Circular.

Al publicarse en los Boletines Oficiales de la provincia, correspondientes á los dias 4 y 5 del corriente mes, números 210 y 211, las cantidades abonadas á los Ayuntamientos por las especies suministradas á tropas del ejército y Guardia civil, en los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, se cometió el error de reproducir una relacion, ó sea la del día 4, en vez de hacerlo de la insertada á continuacion.

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos.

Madrid 10 de setiembre de 1867.—Eusebio Hernandez.

Suministros.

Relacion de las cantidades formalizadas por suministros á los Ayuntamientos de los pueblos que se espresarán, y las cuales les serán abonadas por la Recaudacion general de contribuciones de la provincia.

PUEBLOS.	PROCEDENCIA.		Escs. milés.
	Meses.	Años.	
Alcobendas.	Enero.	1867	97,301
Idem.	Noviembre.	1866	0,013
Idem.	Febrero.	1867	70,254
Idem.	Marzo.	"	30,777
Arganda.	Enero.	"	32,254
Idem.	Febrero.	"	50,742
Idem.	Marzo.	"	55,524
Barajas.	Enero.	"	11,171
Idem.	Febrero.	"	10,167
Idem.	Marzo.	"	10,939
Buitrago.	Enero.	"	11,697
Idem.	Febrero.	"	10,434
Idem.	Marzo.	"	11,591
Colmenar Viejo.	Enero.	"	11,171
Idem.	Febrero.	"	10,167
Idem.	Marzo.	"	10,523
El Molar.	Enero.	"	10,908
Idem.	Febrero.	"	10,167
Idem.	Marzo.	"	11,858
El Prado.	Enero.	"	0,789
Idem.	Febrero.	"	0,267
Fuencarral.	Enero.	"	69,437
Idem.	Agosto.	1866	0,011
Idem.	Febrero.	1867	68,994
Idem.	Marzo.	"	54,428
Galapagar.	Enero.	"	11,892
Idem.	Febrero.	"	10,167
Idem.	Marzo.	"	11,591
Guadarrama.	Enero.	"	11,171
Idem.	Febrero.	"	10,530
Idem.	Marzo.	"	12,054
Getafe.	Febrero.	"	10,167
Idem.	Marzo.	"	11,524
Lozoya.	Enero.	"	10,615
Idem.	Febrero.	"	9,900
Idem.	Marzo.	"	9,987
Navalcarnero.	Enero.	"	11,697
Idem.	Febrero.	"	10,167
Idem.	Marzo.	"	11,858
Robledo de Chavela.	Enero.	"	11,434
Idem.	Febrero.	"	10,434
Idem.	Marzo.	"	11,395
San Lorenzo del Escorial.	Enero.	"	8,149
Idem.	Marzo.	"	11,324
San Martin de Valdeiglesias.	Enero.	"	9,857
Idem.	Febrero.	"	9,099
Idem.	Marzo.	"	12,927
Torrelodones.	Enero.	"	0,721
Torres.	Idem.	"	11,171
Idem.	Febrero.	"	10,167
Idem.	Marzo.	"	11,324
Torrejon de Ardoz.	Enero.	"	96,932
Idem.	Julio.	1866	0,020
Idem.	Febrero.	"	87,272
Idem.	Marzo.	"	80,364
Torrejon de Velasco.	Enero.	"	75,580
Idem.	Febrero.	"	68,150
Idem.	Marzo.	"	57,083
Valdemoro.	Enero.	"	22,342
Idem.	Febrero.	"	21,787
Idem.	Marzo.	"	22,282
Vallecas.	Enero.	"	78,950
Idem.	Febrero.	1867	76,619
Idem.	Marzo.	"	45,296
Villarejo de Salvanés.	Enero.	"	11,171
Idem.	Febrero.	"	10,167
Idem.	Marzo.	"	11,031
Villaviciosa de Odon.	Enero.	"	11,171
Idem.	Febrero.	"	10,701
Idem.	Marzo.	"	11,324
Villaverde.	Febrero.	"	1,089
Total.			1.772,047

Importa la presente relacion los furados mil setecientos setenta y dos escudos, cuarenta y siete milésimas.

Madrid 10 de setiembre de 1867.—P. I.—Eusebio Hernandez.

El día 16 del presente mes de setiembre, á las doce de la mañana, se celebrará en esta Administracion de Hacienda pública, calle de Procuradores, casa denominada del Platero, la subasta para el derribo, demolicion, estraccion de escombros y esplanacion de la casa número 17 de la calle de Velarde de esta córte, propia del Estado, bajo el tipo de 134 escudos 451 milésimas; versando por lo tanto las mejoras admisibles sobre la mayor cantidad que los postores crean poder pagar á la Administracion por concepto de mayor valor de los aprovechamientos respecto de los gastos que este servicio pueda ocasionarles.

Las condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta se pondrán de manifiesto á los que gusten interesarse en ella, en las oficinas de esta Administracion y horas de despacho, que son de nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días que median desde la fecha de este anuncio hasta el acto de la subasta.

Para tomar parte en la misma deberá depositarse en la Caja general de Depósitos la cantidad de 200 escudos, y las proposiciones que se presenten lo serán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se estampa á continuacion, y se contraerán al total de la obra, no siendo admisibles las que no estén conformes con dicho modelo, debiéndose acompañar con el pliego de proposicion el documento que acredite haber dejado precisamente en deposito y como garantia la cantidad fijada.

Madrid 5 de setiembre de 1867.—El Administrador.—P. I.—Eusebio Hernandez.

Modelo de proposicion.

Don N. de N., vecino de esta córte, calle de.... número.... cuarto.... se obliga á ejecutar el derribo, demolicion estraccion de escombros y esplanacion de la casa núm. 17 de la calle de Velarde de esta córte, propiedad del Estado, por la cantidad de.... escudos, que entregará en la Administracion de Hacienda pública de la provincia, aprobado que sea el remate á su favor, quedando sujeto á las condiciones facultativas y económicas de la subasta.

Madrid 6 de setiembre de 1867.—N. de N.

CONTADURÍA DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto por la superioridad, esta Contaduría debe proceder á la distribucion de la cantidad destinada á satisfacer una parte de lo que por atrasos se adeuda á los pensionistas de secuestros de los ex-fuantes; y como desde 1864 en que se hizo otra igual distribucion, han podido ocurrir muchas vicisitudes en el referido personal, á fin de que la nómina correspondiente se forme con la debida exactitud, la Contaduría recomienda á los interesados que existan y no cobran por sí mismos, se sirvan presentar sus fées de vida en la forma ordinaria, en el término de 15 días, y á los que deban percibir como herederos ó por cesion de los verdaderos acreedores, que concurren á justificar su derecho al cobro dentro de igual plazo, contado desde la publicacion de este anuncio; en el con-

cepto de que no verificándolo, dejarán de ser incluidos en la nómina citada, distribuyéndose entre los demás las cantidades que debiesen percibir los que no acrediten su derecho.

Madrid 7 de setiembre de 1867.—El Contador, Pedro Pastor y Maseda.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

El día 11 de octubre próximo venidero, á la una en punto, se celebrará según la subasta pública en esta Direccion general y simultáneamente en la ciudad de Tarragona, ante el señor Gobernador civil de aquella provincia, para la enagenacion de las minas de plomo labradas sitas en el término de Bellmunt, partido judicial de Falset, en dicha provincia. El precio minimo admisible, fijado por Real orden de 16 del corriente mes, es el de 22.500 escudos para la venta de las minas y el de 1566 escudos para la de los edificios y demas efectos.

El plano y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en este centro directivo, y en el referido punto de subasta. Tambien se halla inserto en la Gaceta de 26 de octubre último y Boletín de esta provincia de 5 de noviembre siguiente.

La fianza para hacer postura consistirá en 3000 escudos en metálico ó su equivalente en efectos públicos, con arreglo á la condicion 8.ª del referido pliego.

Las proposiciones se presentarán ajustadas al siguiente.

Modelo.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones publicado en la Gaceta del 26 de octubre último y Boletín Oficial de esta provincia de 5 de noviembre siguiente, y aceptándolo en todas sus prescripciones, compra al Estado las minas de plomo, en término de Bellmunt, provincia de Tarragona, por el precio de... escudos y milésimas de escudo (espresado por letra)... Fecha, firma y domicilio.

NOTA. El pago lo haré en la Tesorería de...
Madrid 31 de julio de 1867.—El Director general, Juan de la Concha Castañeda.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaría general. — Negociado 2.º — Emplazamiento.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Cefe de la Sección 6.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á don Francisco Vazquez de Zúñiga, Administrador Tesorero que fué de Cruzada de esta córte, su partido y sitios Reales, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de las cuentas que rindió, correspondientes á los años de 1819 y 1820, por el aumento de la limosna en los sumarios de la Santa Bula; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de setiembre de 1867.—Ignacio Suarez Inclán.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Plazas de Maestros y Maestras por concurso extraordinario y oposicion.

Conforme á la Real orden de 10 de agosto de 1858, han de proveerse por concurso extraordinario en los Maestros y Maestras comprendidos en el art. 7.º de la misma y a falta de estos por oposicion las Escuelas vacantes en los pueblos siguientes:

ESCUELAS DE NIÑOS.

Provincia de Cuenca.

La escuela de párvulos de Horcajo de Santiago, dotada con el sueldo anual de 550 escudos.

La escuela de Enguidanos con el de 350.

Provincia de Guadalajara.

La escuela de Mondéjar, dotada con el sueldo anual de 350 escudos.

Provincia de Segovia.

La escuela de párvulos de Carbonero el Mayor, dotada con el sueldo anual de 370 escudos.

La escuela de Navas de Oro, con el de 350.

Provincia de Toledo.

La escuela de Quintanar de la Orden, dotada con el sueldo anual 440 escudos.

La de Ventas con Peña Aguilera, dotada con el sueldo anual de 350.

ESCUELAS DE NIÑAS.

Provincia de Ciudad-Real.

La escuela de Chillon, dotada con el sueldo anual de 220 escudos.

Provincia de Cuenca.

Las escuelas de Belinchon, Cañete, Puebla de Almenara dotadas con el sueldo anual de 220 escudos cada una.

Provincia de Guadalajara.

La escuela de Salmeron, dotada con el sueldo anual de 220 escudos.

Provincia de Madrid.

Las escuelas de Bustarviejo, Fuenlabrada, Guadalix y Móstoles, dotadas con el sueldo anual de 220 escudos cada una.

Las oposiciones á las escuelas vacantes en la provincia de Ciudad-Real se celebrarán en junio y diciembre; las de Cuenca, Guadalajara y Toledo en enero y julio; las de Madrid en mayo y noviembre, y las de Segovia en marzo y setiembre.

Ademas del sueldo los Maestros y Maestras disfrutará cosa gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes acompañarán á las instancias, escritas de su puño, que han de presentar ó remitir á la Junta de Instruccion pública de la respectiva pro-

vincia, los documentos justificativos de los méritos y servicios de que hagan mencion en la relacion firmada de los mismos que han de unir á ella para que la Junta remita á este Rectorado, con su propuesta, dichas solicitudes y relacion de méritos luego que concluyan los ejercicios para las escuelas que deben proveerse por oposicion, y trascurrido un mes desde que el *Boletin Oficial* inserte este anuncio en cuanto á las de concurso extraordinario.

Los que soliciten algunas de las escuelas de este edicto que hayan sido comprendidas en el del mes anterior, únicamente podrán optar á ellas en el caso de que á la fecha en que presenten sus solicitudes á la respectiva Junta provincial continúen vacantes y no se haya remitido al Rectorado la propuesta para su provision.

Madrid 2 de setiembre de 1867.—El Rector Marqués de Zafra.

COLEGIO DE SAN IGNACIO.—CURSO DE 1867 A 1868.

Cuadro de Profesores que, conforme al art. 133 del Reglamento de segunda enseñanza, presenta dicho Colegio.

Años.	Asignaturas.	Profesores y títulos.	FECHAS.			Días.	HORAS.		Aulas.	Títulos.	Observaciones.
			Día.	Mes.	Año.		Mañana.	Tarde.			
Primer período.	1.º Gramática latina y castellana, traduccion y análisis.	D. Manuel Arcas, Bachiller en letras.	24	Mayo.	1864	Todos.	8 á 10	2 á 3 1/2	1	Presentó su título el año anterior.	
	2.º Idem, id. id.	D. Manuel Arcas, idem.	24	Mayo.	1864	Idem.	10 á 12	3 1/2 á 5	1	Id. id. id.	
	3.º Retórica y poética, análisis, traduccion y composicion latina.	D. José Hidalgo, idem.	17	Junio.	1863	Idem.	8 á 10	2 á 3 1/2	3	Id. este año.	
Segundo período.	» Catecismo y nociones de Historia sagrada.	D. Santos de la Hoz, Pbro., Br. en teología.	17	Novbre.	1858	Jueves, sábados.	»	2 á 3 1/2	4	Los mismos del Instituto.	
	» Psicología.	D. Juan de la G. Artero, licenciado en letras.	1.º	Abril.	1863	Lunes, miércoles, viernes.	8 á 9 1/2	»	3	Id. este año.	
	» Geografía é historia.	D. Santos de la Hoz, idem.	18	Enero.	1859	Martes, jueves, sábados.	9 1/2 á 11 1/2	»	3	Id. el anterior.	
	1.º Aritmética, álgebra y principios de geometría.	D. Eduardo Lozano, Bachiller en ciencias.	10	Febrero.	1866	Todos.	»	2 á 3 1/2	2	Id. este año.	
	» Lógica.	D. Juan de la G. Artero, licenciado en letras.	1.º	Abril.	1863	Martes, jueves, sábados.	8 á 9 1/2	»	3	Id. id. id.	
	2.º Historia de España.	D. Santos de la Hoz, idem.	18	Enero.	1859	Lunes, miércoles, viernes.	9 1/2 á 11 1/2	»	3	Id. el anterior.	
	» Física y nociones de química.	D. Eduardo Lozano, Bachiller en ciencias.	10	Febrero.	1866	Todos.	»	4 á 5 1/2	4	Id. este año.	
	» Perfeccion de latin y principios generales de literatura.	D. Juan de la G. Artero, licenciado en letras.	1.º	Abril.	1863	Idem.	9 1/2 á 11	»	2	Id. id. id.	
	» Historia natural.	D. Antonio Orio, Doctor en ciencias.	2	Abril.	1866	Idem.	8 á 9 1/2	»	4	Id. id. id.	
	3.º Ética y fundamentos de religion.	D. Santos de la Hoz, licenciado en letras.	18	Enero.	1859	Lunes, miércoles, viernes.	»	3 1/2 á 5	2	Id. el anterior.	
» Historia sagrada y esposicion de la doctrina cristiana.	D. Santos de la Hoz, Bachiller en teología.	17	Novbre.	1858	Lunes, viernes.	»	2 á 3	4	Id. id. id.		
» Francés.	Mr. Leon Boyer.	»	»	»	Todos.	»	2 á 3 1/2	5	»		

Madrid 1.º de agosto de 1867.—El empresario, Santos de la Hoz.—El Director literario, Santos de la Hoz. Conforme con el aprobado por el Excmo. señor Rector de la Universidad central.—Madrid 4 de setiembre de 1867.—El Secretario interino, Hemeterio Suaña.

COLEGIO DE SAN LORENZO —ESCORIAL.

Curso de 1867 á 1868.—Cuadro de Profesores.

Asignaturas.	Días.	HORAS.		Aulas.	Profesores.	Edad.	Textos.
		MAÑANA.	TARDE.				
Latin y castellano.	Diaria.	8 á 10	2 1/2 á 4	3	Br. Díez y Rojo, D. Manuel.	37	Los mismos del Instituto del No-viciado.
Latin y castellano.	Diaria.	10 á 12	2 1/2 á 4	7	Br. García y Fresca, D. Francisco.	36	
Retórica y ejercicios de latin.	Diaria.	8 á 10	2 1/2 á 4	4	Br. García y Moros, D. Pedro.	36	
Catecismo.	Jueves, sábados.	»	2 1/2 á 4	8	Director espiritual, D. Felipe.	54	
Psicología.	Lunes, miércoles, viernes.	10 á 11 1/2	»	11	Br. Díez y Rojo, D. Manuel.	»	
Geografía é historia.	Martes, jueves, sábados.	10 á 12	»	8	Br. Díez y Rojo, D. Manuel.	»	
Matemáticas.	Diaria.	»	2 1/2 á 4	9	Br. Soto y Bravo, D. José.	»	
Lógica.	Lunes, miércoles, viernes.	8 á 9 1/2	»	10	Br. García y Fresca, D. Francisco.	»	
Historia de España.	Martes, jueves, sábados.	8 á 10	»	8	Br. García y Fresca, D. Francisco.	»	
Física y química.	Diaria.	10 á 12	»	2	Br. Soto y Bravo, D. José.	»	
Ética.	Lunes, miércoles, viernes.	»	4 á 5 1/2	11	Br. García y Moros, D. Pedro.	»	
Historia natural.	Diaria.	8 á 9 1/2	»	1	Br. Soto y Bravo, D. José.	»	
Perfeccion de latin y literatura.	Diaria.	10 á 11 1/2	»	10	Br. García y Moros, D. Pedro.	»	
Historia sagrada.	Lunes, viernes.	»	2 1/2 á 4	7	Director espiritual, D. Felipe.	»	
Francés.	Diaria.	»	4 á 5	»	Dr. Braium, D. Jorge.	36	

San Lorenzo el Real 16 de agosto de 1867.—El Director, Dionisio Gonzalez. Conforme con el aprobado por el Excmo. señor Rector de la Universidad Central.—Madrid 4 de setiembre de 1867.—El Secretario interino, Hemeterio Suaña.

Colegio de segunda clase establecido en la calle del Lobo, núm. 29, incorporado al Instituto del Noviciado.

Cuadro de Profesores que segun lo dispuesto en el art. 133 del Reglamento de segunda enseñanza presenta para su aprobacion el Director de este Colegio, Don Pedro Estrada y Fernandez, y orden de las clases para la enseñanza.

Asignaturas.	Profesores.	Edad	Títulos.	Fechas de los mismos.	Dias.	Mañana.	Tarde.	Aulas.	Libros texto.
<i>Primer periodo.</i>									
Primer curso de latin y castellano.	Don Pedro la Hoz.	34	Licenciado en letras.	En el año de 1861.	Todos.	8 1/2 á 10 1/2.	3 1/2 á 5.	1.ª	Los mismos que se adoptan en el Instituto.
Segundo idem de idem.	Pedro Pascual.	30	Licenciado en letras.	En el año de 1866.	Todos.	9 á 11.	3 1/2 á 5.	2.ª	
Retórica y poética.	Luis Montalvo.	26	Doctor en letras.	11 de octubre de 1862.	Todos.	11 á 1.	»	1.ª	
Doctrina cristiana.	Pedro Pascual.	30	Pb.º Ld.º en Teología.	En el año de 1867.	Jueves y sábados.	»	3 1/2 á 5.	2.ª	
<i>Segundo periodo.</i>									
Geografía é Historia general.	Luis Montalvo.	26	Doctor en letras.	11 de octubre de 1862.	Lunes, miércoles y viernes.	»	4 á 6.	1.ª	Los mismos que se adoptan en el Instituto.
Psicología.	Luis Montalvo.	26	Doctor en letras.	11 de octubre de 1862.	Martes, jueves y sábados.	»	4 á 6.	1.ª	
Aritmética, Algebra y principales de Geometría.	Andrés Montalvo.	24	Licenciado en ciencias.	26 de julio de 1867.	Todos.	12 á 2.	»	2.ª	
Historia sagrada y Doctrina.	Pedro Pascual.	30	Pb.º Ld.º en Teología.	En el año de 1867.	Miércoles y viernes.	»	3 1/2 á 5.	1.ª	

Madrid 14 de agosto de 1867.—Pedro Estrada y Fernandez.

Conforme con el aprobado por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad central.—Madrid 4 de setiembre de 1867.—El Secretario interino, Hemeterio Suaña.

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

No habiendo sido admitidas por esta Junta las proposiciones presentadas en la subasta celebrada en 31 del próximo pasado agosto, para el suministro de menestras y utensilios y pan á los acogidos en el primer asilo de San Bernardino, establecido en esta corte, ni á las acogidas en el segundo establecido en Alcalá de Henares, ha acordado sacar á segunda subasta para el dia 18 del presente mes, á la una de la tarde, los espresados artículos, bajo los pliegos de condiciones publicados en el *Diario de Avisos de Madrid*, de 15 de agosto último, debiendo advertir, que las subastas se celebrarán simultáneamente en esta corte, ante el Vocal de la Junta que se designe al efecto, y en Alcalá de Henares ante el Alcalde constitucional de esta ciudad, y que los depósitos en la subasta de dicha ciudad pueden hacerse en la Depositaria de aquel Ayuntamiento.

Madrid 8 de setiembre de 1867.—El Alcalde Corregidor interino, Conde de Toreno.—Estéban Almiñana, Secretario.

FABRICA NACIONAL DE TABACOS DE MADRID.

El dia 26 del corriente mes, á las dos de su tarde, y en mi despacho, sito en esta fábrica, se procederá á la adquisicion en subasta oral de 480 arrobas de carbon, para el consumo de la misma, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en la oficina de dicha fábrica, todos los dias no festivos desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

Madrid 10 de setiembre de 1867.—El Administrador Gefé.—P. I.—José María de Reina.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del señor don Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, refrendada por el Escribano, se convoca y cita de nuevo á justa general, á los acreedores del concurso voluntario de don Rafael Sahis é Isern, de esta vecindad, para el nombramiento

de Síndicos, habiéndose señalado para que tenga efecto la hora de la una del dia 16 de octubre próximo, en el local de audiencia del referido Juzgado, sito en el piso bajo de la territorial, Plazuela de Provincia, número 1; en la inteligencia de que cualquiera que sea el número de los concurrentes se procederá á la eleccion de aquellos.

Madrid 4 de setiembre de 1867.—Venancio de Orche.—656. (P. de P.)

Por providencia acordada por el señor don Francisco Soler y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, a virtud de un exhorto del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, dimanante de los autos ejecutivos promovidos á instancia de don Félix Herrera y Diaz, contra don Justo Cogil y Gomez y su esposa doña Antonia Requena, sobre pago de maravedises, se manda mediante á ignorarse el paradero de los demandados anunciar por medio del presente haberse hecho el requerimiento al pago de la cantidad que reclama, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 955 de la ley de Enjuiciamiento civil, y se les emplaza para que dentro de seis dias evacuen el traslado que se les confiere de la solicitud de pobreza del demandante.

Madrid 14 de agosto de 1867.—P. S. de Zapatero, Manuel de las Heras. 657. (P. de P.)

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia dictada por el señor don Francisco Sapiña y Rico, Comendador de número de la Real orden americana de Isabel la Católica, Magistrado de Audiencia de las fuera de esta corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, por ante mí el infrascrito, se llama por segunda vez y término de tres dias á Ramon Rozada y su esposa Isabel Fernandez, vecinos que fueron de esta capital, y cuyo actual paradero es ignorado, para que comparezcan á contestar demanda de menor cuantía que contra ellos ha promovido Manuel Fernandez, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de agosto de 1867.—Juan Joaquin Gimenez.—659. (P. de P.)

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

Don Gregorio Muñoz y Dominguez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte.

En virtud de providencia dictada en los autos de concurso de acreedores de don Manuel de Montes y Herrera, de este domicilio, se convoca á los acreedores del mismo á Junta general para el nombramiento de síndicos, la que tendrá lugar con las solemnidades prevenidas en los artículos 541 y siguientes de la ley de enjuiciamiento civil, el dia 25 del próximo mes de setiembre, á la una de la tarde en la sala audiencia de este Juzgado, calle de Jacometrezo, núm. 8, cuarto principal. Y para que llegue á noticia de los interesados se inserta el presente.

Madrid 31 de agosto de 1867.—Gregorio Muñoz.—El Escribano actuario, Juan Perea.—658. (P. de P.)

Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

Don Quintin Azaña, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente edicto se cita á Ramon Martinez Alvarez (a) el Bello, natural de Astorga y vecino de Madrid, para que en el término de quince dias se presente en la cárcel de este Juzgado á sufrir la prision subsidiaria que le fué impuesta en causa por estafa.

Dado en Getafe á 6 de setiembre de 1867.—Quintin Azaña.—Por mandato de S. S., Angel de Francisco.

Don Quintin Azaña, Juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio contra Juan Melincho Gimenez, natural de Jaen, viudo, pordiosero, de 46 años, por robo de dinero á Luisa Alvarez, tambien pordiosera, sin residencia fija, cuyo hecho tuvo lugar en las inmediacion del pueblo de Villaverde de este partido la noche del 19 de agosto último, y en cuya causa, teniendo acordado el ofrecimiento de ella á la perjudicada, é ignorándose

su paradera, he dispuesto se inserte el presente en el *Boletín* de la provincia, á fin de que las Autoridades del pueblo donde aquella se encuentre, dispongan dicho ofrecimiento de causa, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Getafe á 4 de setiembre de 1867.—Quintin Azaña.—Por mandato de S. S., Enrique Sanchez.

AYUNTAMIENTOS.

TENENCIA DE ALCALDE DE MADRID.

Distrito del Hospital.

En virtud de providencia dictada por el señor Teniente Alcalde del distrito del Hospital de esta corte, en expediente incoado para la venta en subasta pública de un solar número 34 de la calle de Buenavista, se cita y emplaza á los que por cualquiera concepto se consideren acreedores á dicho solar para que en el término de treinta dias, con presentacion de sus títulos, ejerciten el derecho de que se crean asistidos, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de agosto de 1867.—Teodoro de Ibañez.—655. (P. de P.)

Alcaldía constitucional de Torrelodones.

Con superior autorizacion se subasta en esta villa la facultad de la venta exclusiva del ramo de aguardiente por lo restante del corriente año económico; habiendo señalado para su remate el domingo 15 del actual, á las diez de su mañana, en las casas consistoriales, con estricta sujecion el pliego de condiciones que desde esta dia se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se anuncia llamando licitadores. Torrelodones 10 de setiembre de 1867.—El Alcalde, Antonio Hernando.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Almirante 7. MADRID. 1867.